

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las virutas y astillas de madera ni la madera triturada, molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares (partida 12.11);
 - b) el bambú ni demás materias de naturaleza leñosa de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, en bruto, incluso hendidos, aserrados longitudinalmente o cortados en longitudes determinadas (partida 14.01);
 - c) las virutas y astillas de madera ni la madera molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes (partida 14.04);
 - d) el carbón activado (partida 38.02);
 - e) los artículos de la partida 42.02;
 - f) las manufacturas del Capítulo 46;
 - g) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
 - h) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: paraguas, bastones y sus partes);
 - ij) las manufacturas de la partida 68.08;
 - k) la bisutería de la partida 71.17;
 - l) los artículos de las Secciones XVI o XVII (por ejemplo: partes de máquinas, cajas, cubiertas o armarios para máquinas y aparatos y partes de carretería);
 - m) los artículos de la Sección XVIII (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería y los instrumentos musicales y sus partes);
 - n) las partes de armas (partida 93.05);
 - o) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos para alumbrado, construcciones prefabricadas);
 - p) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - q) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: pipas y partes de pipas, botones, lápices), excepto los mangos y monturas, de madera, para artículos de la partida 96.03;
 - r) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).
2. En este Capítulo, se entiende por *madera densificada*, la madera, incluso la chapada, que haya recibido un tratamiento químico o físico (en la madera chapada, éste debe ser más intenso que el necesario para asegurar la cohesión) de tal naturaleza que produzca un aumento sensible de la densidad o de la dureza, así como una mayor resistencia a los efectos mecánicos, químicos o eléctricos.

3. En las partidas 44.14 a 44.21, los artículos de tableros de partículas o tableros similares, de tableros de fibra, de madera estratificada o de madera densificada, se asimilan a los artículos correspondientes de madera.
4. Los productos de las partidas 44.10, 44.11 ó 44.12 pueden estar trabajados para obtener los perfiles admitidos en la madera de la partida 44.09, curvados, ondulados, perforados, cortados u obtenidos en forma distinta de la cuadrada o rectangular o trabajados de otro modo, siempre que estos trabajos no les confieran las características de artículos de otras partidas.
5. La partida 44.17 no comprende las herramientas cuya hoja, cuchilla, superficie u otra parte operante esté constituida por alguna de las materias mencionadas en la Nota 1 del Capítulo 82.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 anterior y salvo disposición en contrario, cualquier referencia a *madera* en un texto de partida de este Capítulo se aplica también al bambú y demás materias de naturaleza leñosa.

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 4403.41 a 4403.49, 4407.24 a 4407.29, 4408.31 a 4408.39 y 4412.13 a 4412.99, se entiende por *maderas tropicales* las siguientes:

«Abura, Acajou d’Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Bossé foncé, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mandioqueira, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Pau Amarelo, Pau Marfim, Pulai, Puna, Quaruba, Ramin, Sapelli, Saqui-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Tauari, Teak, Tiama, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti».

44.01 Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.

4401.10.00 - Leña

- Madera en plaquitas o partículas:

4401.21.00 -- De coníferas

4401.22.00 -- Distinta de la de coníferas

4401.30.00 - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares

4402.00.00 Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos]* de frutos), incluso aglomerado.

44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.

4403.10 - Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación

- 4403.10.10 De coníferas
- 4403.10.20 Distinta de la de coníferas
- 4403.20 - Las demás, de coníferas
 - 4403.20.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4403.20.90 Las demás
- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
- 4403.41.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
- 4403.49.00 -- Las demás
 - Las demás:
- 4403.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)
- 4403.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)
- 4403.99.00 -- Las demás
- 44.04 Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.**
- 4404.10.00 - De coníferas
- 4404.20.00 - Distinta de la de coníferas
- 4405.00.00 Lana de madera; harina de madera.**
- 44.06 Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.**
- 4406.10.00 - Sin impregnar
- 4406.90.00 - Las demás
- 44.07 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.**
- 4407.10 - De coníferas
 - 4407.10.10 De alerce sudamericano (*Fitzroya cupressoides*)
 - 4407.10.20 De araucarias
 - 4407.10.30 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4407.10.90 Las demás
- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
- 4407.24.00 -- Virola, Mahogany (*Swietenia spp.*), Imbuia y Balsa
- 4407.25.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

- 4407.26.00 -- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan
- 4407.29 -- Las demás
 - 4407.29.10 De cedros (*Cedrela spp.*)
 - 4407.29.20 De lapacho (ipé)
 - 4407.29.90 Los demás
- Las demás:
- 4407.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)
- 4407.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)
- 4407.99 -- Las demás
 - 4407.99.30 De lenga
 - 4407.99.40 De pellín (roble-pellín)
 - 4407.99.50 De raulí
 - 4407.99.60 De palo trébol (*Amburana cearensis A. Sm.*)
 - 4407.99.90 Las demás

44.08 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.

- 4408.10 - De coníferas
 - 4408.10.1 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares:
 - 4408.10.11 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4408.10.19 Las demás
 - 4408.10.2 Las demás maderas aserradas longitudinalmente:
 - 4408.10.21 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4408.10.29 Las demás
 - De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
 - 4408.31 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
 - 4408.31.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
 - 4408.31.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
 - 4408.39 -- Las demás
 - 4408.39.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
 - 4408.39.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
-
- Salto de página-----
- 4408.90 - Las demás
 - 4408.90.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
 - 4408.90.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

44.09 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.

- 4409.10 - De coníferas
- 4409.10.10 Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar
- 4409.10.90 Las demás

- 4409.20 - Distinta de la de coníferas
- 4409.20.10 Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar
- 4409.20.90 Las demás

44.10 Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» y «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

- Tableros llamados «oriented strand board» y «waferboard», de madera:
 - 4410.21.00 -- En bruto o simplemente lijados
 - 4410.29.00 -- Los demás
- Los demás, de madera:
 - 4410.31.00 -- En bruto o simplemente lijados
 - 4410.32.00 -- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina
 - 4410.33.00 -- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico
 - 4410.39.00 -- Los demás
 - 4410.90.00 - Los demás

44.11 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

- Tableros de fibra de densidad superior a $0,8 \text{ g/cm}^3$:
 - 4411.11.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
 - 4411.19.00 -- Los demás
- Salto de página-----
- Tableros de fibra de densidad superior a $0,5 \text{ g/cm}^3$ pero inferior o igual a $0,8 \text{ g/cm}^3$:
 - 4411.21.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
 - 4411.29.00 -- Los demás
- Tableros de fibra de densidad superior a $0,35 \text{ g/cm}^3$ pero inferior o igual a $0,5 \text{ g/cm}^3$:
 - 4411.31.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie

4411.39.00 -- Los demás

- Los demás:

4411.91.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie

4411.99.00 -- Los demás

44.12 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.

- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:

4412.13.00 -- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

4412.14.00 -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas

4412.19 -- Las demás

4412.19.10 -- Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino

4412.19.90 -- Las demás

- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:

4412.22 -- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

4412.22.10 -- Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas

4412.22.20 -- Constituidas exclusivamente por hojas de madera

4412.22.90 -- Las demás

4412.23 -- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas

4412.23.10 -- Con alma de pino

4412.23.90 -- Las demás

4412.29 -- Las demás

4412.29.20 -- Constituidas exclusivamente por hojas de madera

4412.29.90 -- Las demás

- Las demás:

4412.92 -- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

4412.92.10 -- Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas

4412.92.90 -- Las demás

4412.93.00 -- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas

4412.99.00 -- Las demás

4413.00.00 Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.

4414.00.00 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.

44.15 Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.

4415.10.00 - Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables

4415.20.00 - Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas

4416.00.00 Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.

44.17 Herramientas, monturas y mangos para herramientas, monturas y mangos para cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.

4417.00.10 Herramientas, monturas y mangos para herramientas

4417.00.20 Monturas y mangos para cepillos, brochas o escobas

4417.00.30 Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado

44.18 Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.

4418.10.00 - Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos

4418.20.00 - Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales

4418.30.00 - Tableros para parqués

4418.40.00 - Encofrados para hormigón

4418.50.00 - Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)

4418.90 - Los demás

4418.90.10 Tableros celulares

4418.90.90 Los demás

4419.00.00 Artículos de mesa o cocina, de madera.

-----Salto de página-----

44.20 Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos para adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.

4420.10.00 - Estatuillas y demás objetos para adorno, de madera

4420.90.00 - Los demás

44.21 Las demás manufacturas de madera.

4421.10.00 - Perchas para prendas de vestir

4421.90 - Las demás

4421.90.1	Canillas, carretes y bobinas para la hilatura o el tejido o para hilo de coser y artículos similares, de madera torneada:
4421.90.11	Para la industria textil
4421.90.19	Los demás
4421.90.20	Madera preparada para cerillas (fósforos)
4421.90.90	Las demás
